



Escobar
MUNICIPIO

Secretaría Legal y Técnica

Belén de Escobar, 18 de marzo de 2022.-

Ref: Expediente N°4034-239064 -

Proceso de Participación Ciudadana - Construcción de Alcaldía en Belén de Escobar por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

De: Secretaría Legal y Técnica.

A: Dirección General de Medio Ambiente.

Me dirijo mediante el presente, en el marco del Expediente de referencia y en cuanto incumbe a esta área técnica, a los fines de aportar y enumerar la normativa pertinente respecto del proyecto en cuestión. A saber:

1.- Convenio Marco entre el Municipio de Escobar y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (Expediente Administrativo N°4034-226638), convalidado POR UNANIMIDAD de todas las fuerzas políticas del Honorable Concejo Deliberante de Escobar mediante Ordenanza N°5861/21 (Expediente N°17144/21 de H.C.D) y promulgada por el Intendente Municipal mediante Decreto N°0323/2021.

2.-Convenio específico entre el Municipio de Escobar y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (Expediente Administrativo N°4034-227727), mediante el cual se acuerda llevar adelante las acciones tendientes a la instalación de una Alcaldía Departamental en la jurisdicción del Municipio. Asimismo, mediante el citado convenio el Municipio otorga la cesión del terreno en cuestión. Dicho convenio fue convalidado POR UNANIMIDAD de todas las fuerzas políticas del Honorable Concejo Deliberante de Escobar mediante Ordenanza N°5890/21 (Expediente N°17253/21 del H.C.D) y en la cual se cede a título gratuito al Ministerio de Justicia el inmueble en cuestión. Dicha Ordenanza fue promulgada por el intendente Municipal mediante Decreto N°1000/2021.

3.-Resolución N° RESO-2021-1201-GDEBA-MJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires a través de la cual se aprueba el Convenio específico mencionado en el punto 2.

4.- Decreto N°2386/10 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - "Programa de Alcaldías Departamentales", destinadas a la sustitución progresiva del alojamiento de detenidos en ámbitos policiales.



5.- Plan de Infraestructura Penitenciaria del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Buenos Aires. Cuyo objetivo principal es disminuir la sobrepoblación de las cárceles y comisarías, mejorar la seguridad ciudadana, permitiendo que los agentes estén en la función de prevención del delito.

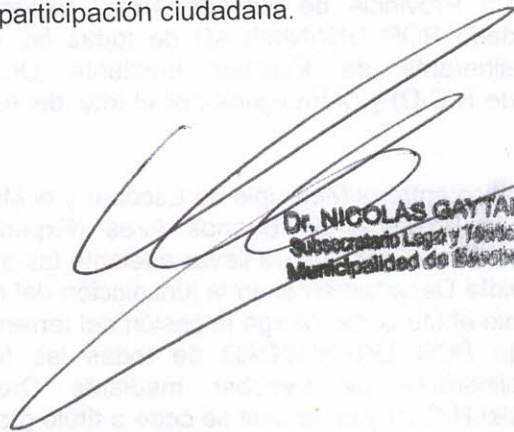
6.- Decreto-Ley N° 9533/1980 de la Provincia de Buenos Aires - Régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial.

7.-Fallos de la Corte Suprema de Justicia Nacional y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Petición del Consejo de Defensores de la provincia de Buenos Aires ante el incumplimiento del fallo "Verbitsky".

8.-Reglas 59 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

9.-Programa "Más trabajo Menos Reincidencia" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Es todo cuanto se puede informar desde esta área, pase el presente a la Dirección General de Medio Ambiente para continuar y culminar el proceso de participación ciudadana.



Dr. NICOLÁS GATTÁN
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Escobar